

✓

DECRETO N° 0349
NEUQUÉN, 18 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12647-O-04, originado en la presentación efectuada por el agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638, por la cual reitera las notas que dieran origen a los Expedientes SEO N° 11641-O-00, SGC N° 804-O-03 y agregado SGC N° 5611-O-03, y OE N° 7859-O-04; y

CONSIDERANDO:

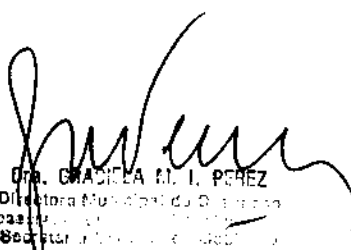
Que resume su reclamo en tres puntos: 1) se le devuelva el importe abonado en exceso a la Universidad Nacional del Comahue por el curso de Post Grado de Administración Financiera y Control del Sector Público, 2) se le restituya la Categoría 24 y el cargo de Jefatura de División que venía cobrando hasta el día 10-12-99, con retroactividad a la fecha que dejó de percibirla, y 3) por norma legal, se regularice su situación (de disponibilidad desde el 17 de marzo de 2000) en cualquier área del Municipio; y se le restituya los aportes indebidamente descontados mensualmente de sus haberes, los que se hicieron bajo el concepto de seguro de vida adicional;

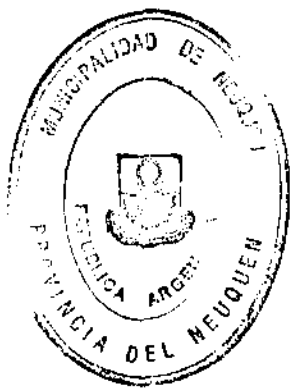
Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Nota N° 3131/04, remite lo requerido a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, para su dictamen;

Que por Dictamen N° 040/05, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con respecto a los tres puntos reclamados, manifestando que: en primer término esa Asesoría entiende que el reclamo del punto 1) debe ser rechazado tal como se hiciera oportunamente en los Expedientes SEO N° 11641-O-00, SGC N° 12733-O-00 y SGC N° 7028-O-01, ya que ha sido analizado en los expedientes citados y resuelto mediante Disposición N° 1582/00 y Decretos N°s. 0987/01 y 1866/01, por lo que, no habiendo agregado el reclamante ningún argumento nuevo que haga variar lo resuelto sugiere que se rechace la petición del punto 1);

Que el requerimiento del punto 2) debe ser rechazado en idéntica forma que la sugerida precedentemente, por cuanto la Administración Municipal rechazó el reclamo mediante Decreto N° 0511/04 -Expediente SGC N° 4659-O-03-;

Que en relación al punto 3), es importante distinguir que el reclamo referido al pedido de regularización de la situación de disponibilidad,


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Asuntos
Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral
y Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén



lo cual fue resuelto con el dictado del Decreto N° 0511/04;

Que consecuentemente con lo manifestado, se deduce que las diferencias de sueldo reclamadas resultan improcedentes, por lo que deben ser rechazadas, como asimismo la suma exigida en concepto de aportes descontados por Seguro de Vida Adicional, ya que dicho reclamo fue resuelto por Decreto N° 1273/03;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría sugiere que se rechace la reclamación administrativa interpuesta a fs. 1/3 del Expediente OE N° 12647-O-04, en todas sus partes;

Que por Informe N° 168/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 040/05-;


Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638**, por el que solicita que: 1) se le reintegre el importe abonado en exceso a la Universidad Nacional del Comahue por el curso de post grado de Administración Financiera y Control del Sector Público; 2) se le restituya la Categoría 24 y el cargo de Jefatura de División que venía cobrando hasta el día 10-12-99, se regularice su situación de disponibilidad y se le restituya los aportes indebidamente descontados mensualmente de sus haberes, los que se hicieron bajo el concepto de seguro de vida adicional; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 040/05, y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 168/05.-

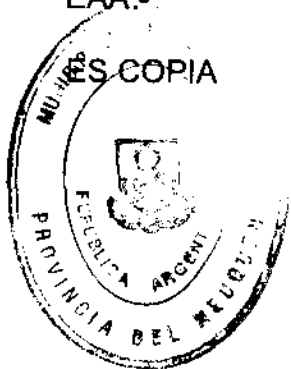
Artículo 2º) Por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos, notifíquese fehacientemente al nombrado del -----


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Neuquén

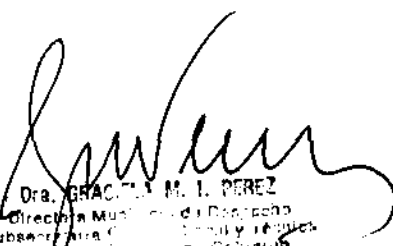
presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EAA.-



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Recursos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Quiroga

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1513</u>
Fecha: <u>29 / 04 / 05</u>